



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0021/10/21

Oficio Nº: GRO.UARRN.0769/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de octubre de 2021

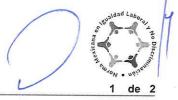
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, MPIO. DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.13000/2016 de fecha 11 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	9 188 80 9	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Torreoriem, rigation de los Elbres,		1	59	23991086	23991144
P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, Pinus maximinoii (tenuifolia),					
(Pino), 1,056.068 Metros cúbicos rollo					
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres,	10	60	69	23991145	23991154
P-12-012-COR-001/16, celulósicos, Pinus maximinoii (tenuifolia), (Pino),				0	
149.736 Metros cúbicos rollo					
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres,	45	70	114	23991155	23991199
P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, Pinus oocarpa, (Pino), 795.692	-		-		
Metros cúbicos rollo				× ×	
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres.	8	115	122	23991200	23991207
P-12-012-COR-001/16, celulósicos, Pinus oocarpa, (Pino), 112.818 Metros					
cúbicos rollo					
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres.	39	123	161	23991208	23991246
P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, Pinus pringlei, (Pino), 695.407	3.5	120		20001200	20001240
Metros cúbicos rollo					
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres.	7	162	168	23991247	00004050
P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 98.599 Metros	, ,	102	108	23991247	23991253
cúbicos rollo					
Control Ibir., Myddia de 103 Elbres,	2	169	170	23991254	23991255
P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, Quercus crassifolia, (Encino),					
24.318 Metros cúbicos rollo					
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres,	1	171	171	23991256	23991256
P-12-012-COR-001/16, celulósicos, Quercus crassifolia, (Encino), 1.911					
Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.











DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0021/10/21

Oficio Nº: GRO.UARRN.0769/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de octubre de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG



